



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°548
"CONVENIO PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE
SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS
ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS
A LA RED DE PROGRAMA DE SENAME",
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA.

DECRETO N° **2275**/2021.-

ARICA, 24 de marzo del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 548 fecha 16 de marzo del 2021, que Aprueba el "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programa de SENAME", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 27 de diciembre del 2019;

DECRETO:

1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 548 fecha 16 de marzo del 2021, que Aprueba el "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programa de SENAME", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 27 de diciembre del 2019, sobre las nuevas condiciones y transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

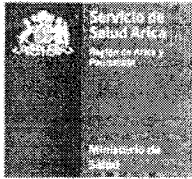


PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE
ALCALDESA DE ARICA (S)

CARLOS CASTAÑO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

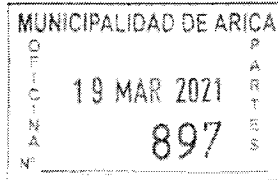
PAC/CCG/RES/MCQ/mav.

22 MAR. 2021 2583.



ASESORIA JURIDICA
N°0244 (16-03-2021)
PPSM

MODIFICA RES. EX. N° 2594, DE 2020, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME" PARA EL AÑO 2021 Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2021.



RESOLUCIÓN N° 548
Exenta

ARICA, 16 MAR 2021

VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programas de SENAME".
2. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3208, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio, acto complementado posteriormente por las Resoluciones Exentas 160 de 23 de enero de 2020, del Servicio de Salud Arica;
3. La Resolución Exenta N°1562, de 03 de marzo de 2020 que aprobó las nuevas condiciones de la prórroga del referido programa para el año 2020;
4. La Resolución Exenta N°2598 de 30 de diciembre de 2020, que prorrogó el Convenio para el año 2021;
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N°993 de 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, se aprobó el Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programas de SENAME
6. Qué, el referido Programa ha sido modificado por la Resolución Exenta N° 145 de 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud;
7. Qué, con fecha 05 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°135, que distribuye los recursos al Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programas de SENAME, AÑO 2021;
8. El Memorándum N°76 de 04 de marzo de 2021, de la Directora del Servicio de Salud Arica a la Jefa (S) del Departamento de Asesoría Jurídica del mismo, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2021, del Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programas de SENAME. de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2021, enviadas por el Ministerio de Salud e indicadas en los considerandos 5, 6° y 7 del presente acto administrativo;

9. El Compromiso Presupuestario N° 361 año 2021 de 08 de febrero de 2021, refrendado con fecha 19 de febrero de 2021, por el Jefe (S) del Departamento de Finanzas y el Encargado de Presupuesto del Servicio;
10. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2021;
11. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. **MODÍFIQUESE**, la Resolución Exenta N°2594 de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programas de SENAME" para el AÑO 2021, atendido que para su ejecución durante el año 2021 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, en el sentido de alterar sus **cláusulas tercera, cuarta, quinta, octava, novena y décimo cuarta**, en el siguiente sentido:

CLAUSULA TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, desde la fecha de la notificación de la resolución aprobatoria, la suma total de **\$86.899.383** (Ochenta y seis millones, ochocientos noventa y nueve mil, trescientos ochenta y tres pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes.

PROPÓSITO.

Tiene como propósito mejorar las condiciones de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de programas de la Red SENAME, ya sea con vulneración de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención.

CLAUSULA CUARTA

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del Programa, en mes de octubre, de acuerdo a la evaluación con corte al **31 de Julio del 2021**.

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio **\$60.829.568.-** (sesenta millones ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta y ocho pesos m/n.-) a la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del mencionado convenio, para la debida Implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota corresponderá al 30% **\$26.069.815.-** (veintiséis millones sesenta y nueve mil ochocientos quince pesos m/n.-), que estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas que se realizará al corte del **31 de Julio de 2021, que incluye re liquidación de recursos la que se hará efectiva si es que su cumplimiento es inferior al 50 % según la tabla de la cláusula novena.**

CLAUSULA QUINTA:

Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Gastos de RRHH Enero a Marzo 2021:\$20.880.216

Total Fondos	RRHH	Equipos/equipamiento	Insumos
Subtotal	\$85.800.864	\$598.519	\$500.000
Total			\$ 86.899.383

Tabla N° 6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADOS POR 10 MESES	- 4 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales. \$1.112.497 cada uno por 9 meses \$ 40.049.892 - 1 Matrona jornada de 44 horas semanales. \$1.112.970 por 9 meses \$10.012.473 - 1 enfermera jornada de 11 horas semanales \$278.124 por 9 meses \$2.503.926 - 1 Psicólogo/as jornada 33 horas semanales \$834.373 por 9 meses \$7.509.357. - 255 horas de profesional categoría A según necesidad \$19.000 por 9 meses \$4.845.000.	\$64.920.648
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUS Y /O ACTIVIDADES GRUPALES	- Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.). - Compra de implementos, equipos, equipamientos u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental. - Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)	\$598.519
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACION, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATE DE PACIENTES	- Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias. Visitas a establecimientos educacionales, visitas a la RED de SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. - Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud. - Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet. - Recursos para recarga de banda ancha de internet móvil.	\$500.000
TOTAL :		\$86.899.383

CLAUSULA OCTAVA, EVALUACIÓN Y MONITOREO

Para el corte del mes de abril del 2021:

Se efectuará con corte al 30 de abril del año respectivo. Los establecimientos enviarán la información del cumplimiento de cobertura y acciones realizadas al Servicio de Salud, con fecha tope 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución.
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS.
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.

- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera).
- Áreas críticas de mejora.

Desde el Servicio de Salud se deberá enviar un informe de cumplimiento de la comuna, con fecha tope 10 días hábiles a contar de la fecha de corte del 30 de abril.

Para el corte del mes de julio del 2021:

Se efectuará evaluación al 31 de julio del 2021. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 50% de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla N°8	
Porcentaje de cumplimiento de metas del programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥ 50%	0%
Entre 40% y 49%	25%
Entre 30% y 39%	50%
Entre 20% y 29%	75%
Menos del 20%	100%

La Municipalidad deberá informar al Servicio del desarrollo del programa a través de un informe de avances emitido con fecha tope 5 días hábiles a contar de la fecha de corte, con el fin de describir las acciones desarrolladas en el período y un plan de abordaje para asegurar el cumplimiento de la meta asignada. Este debe contener los mismos puntos específicos del anterior.

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del programa y cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, producto, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la Municipalidad podrá apelar al Servicio acompañando un plan de trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de metas. El Servicio podrá solicitar a MINSAL la no reliquidación del programa una vez analizada y avalada la solicitud.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del programa al 31 de diciembre y la comuna mantiene en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del periodo. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Finalmente, los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas o establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignadas por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

Para el corte del mes de diciembre del 2021 final del convenio:

Se realizará con corte al 31 de diciembre de 2021 la tercera evaluación, fecha en que se deberá tener el 100% de las prestaciones comprometidas y ejecutadas por componente. Además de enviar informe final con los puntos de evaluaciones anteriores y mencionar sugerencias y desafíos.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir además, el envío de informes de avances mensuales al respectivo Servicio de Salud y de este a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, conforme a instrucciones Ministeriales.

CLAUSULA NOVENA: El Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas comprometidas en este y en concordancia con los pesos relativos para los componentes, indicador y meta asociada. Las metas y el cumplimiento anual esperado del programa, con sus pesos relativos, se muestran en las siguientes informes y tablas:

Cumplimiento para corte 31 de abril del 2021:

Los establecimientos enviaran un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, con fecha tope el 10 de mayo, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución.
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS.
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera).
- Áreas críticas de mejora.

Cumplimiento para corte 31 de julio 2021:

Tabla N° 10					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: SI - NO	informe recepcionado	Informe	Informe enviado	50%
Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=1031)	REM P 13, sesión B	70% de los NNAJ comprometidos	50%

Cumplimiento para corte 31 de diciembre 2021:

Los establecimientos enviaran un informe que debe contener la siguiente información al Servicio de Salud, dando cuenta de:

- Contratación de recursos humanos para el desarrollo del programa, por subtítulo 24.
- Establecimientos de APS priorizados para la ejecución.
- Cobertura asignada a cada establecimiento de APS.
- Servicio de apoyo y movilización necesarios para el desarrollo del programa.
- Cumplimiento y dificultades de los objetivos del programa.
- Evaluación cuali y cuantitativa del proceso desarrollado (resultados, uso y distribución financiera).
- Áreas críticas de mejora.
- 100% de las prestaciones comprometidas.

Tabla N° 11					
Nombre Indicador	Numerador	Denominador	Medio de verificación	Meta	Ponderador
Informe de monitoreo enviado a Servicio	Indicador dicotómico: SI - NO	informe recepcionado	Informe	Informe enviado	50%

Atención de salud de NNAJ de programas SENAME	NNAJ atendidos de programas SENAME	NNAJ de programas SENAME comprometidos a atender (N=1031)	REM P 13, sesión B	100% de los NNAJ comprometidos	50%
---	------------------------------------	--	--------------------	--------------------------------	-----

Dentro de los medios verificadores del convenio se utilizará al REM P13 del mes junio y diciembre que da cuanta del número de atenciones totales realizadas durante el año 2021.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Que, con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de presupuestos respectiva (si así lo indicare), de igual forma el Servicio de Salud realizará análisis financiero del Convenio en base al análisis de informe técnico, a través de visita de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para análisis de documentos de respaldo de gastos. Luego, emitirá su informe y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

2°. **DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. **EJECÚTESE** el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2021 y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 o en el que fuere pertinente, de la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Con posterioridad a la restitución de los montos no utilizados por parte de la Municipalidad a las Rentas Generales de la Nación, en el plazo indicado por la Ley de Presupuestos respectiva (si así lo indicare), el Servicio de Salud Arica realizará un análisis financiero del Convenio en base a la confección de un informe elaborado a través de una visita inspectiva de parte del Subdepartamento de Recursos Financieros al área financiera de la Municipalidad para corroborar y verificar los documentos de respaldo que den cuenta de los gastos realizados. Luego, emitirá el informe indicado y dará conformidad al gasto ejecutado o en su defecto, solicitará el reintegro de aquellos recursos que no hayan sido ejecutados conforme a lo establecido en el presente convenio.

4°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2021.

5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

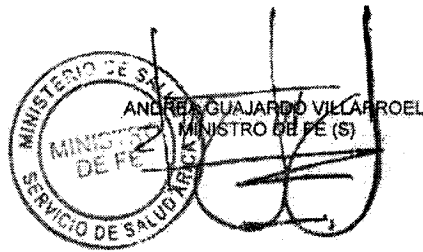
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Magdalena Gardilic Franulic



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Se le comunica a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2) ✓
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes.



ANDREA GUAJARDO VILAFROEL
MINISTRO DE PE (S)